UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE GANDIA

GRADO EN GESTIÓN TURÍSTICA

ANEXO

"Caravanning. Análisis del turismo de caravana en la Comunidad Valenciana."

TRABAJO FINAL DE GRADO

Autora:

ANA BELÉN HERREROS SANTOS

Tutora:

EVA M. MESTRE I MESTRE

GANDIA, 2015

Caravaning. Análisis del turismo de caravana en la Comunidad Valenciana

10. ANEXO

10.1 Legislación

NORMATIVA Y REGLAMENTACION

10.1 Instrucción 08/V-74: El constante crecimiento que ha experimentado en los últimos años el

movimiento del autocaravanismo en España y la falta de una regulación específica de algunos

aspectos relacionados con esta actividad, motivaron la aprobación por el Pleno del Senado de

una Moción instando al Gobierno a tomar las medidas necesarias para apoyar el desarrollo de

esta práctica y regular el uso de las autocaravanas.

Por este motivo, la Dirección General de Tráfico ha entendido necesario recopilar e interpretar

en un único documento todos aquellos aspectos normativos que, relacionados con el

autocaravanismo, se recogen en la legislación sobre tráfico y circulación de vehículos a motor.

De este modo, la DGT recopila en un único documento la normativa relativa al sector,

recogiendo distintos aspectos tales como:

Límites de velocidad: Según tipo de vía por la que se transita.

Paradas y estacionamiento: El Reglamento General de Circulación no establece otras

condiciones que deban cumplirse al efectuar la parada o el estacionamiento de un vehículo, por

lo que la Dirección General de Tráfico considera que mientras un vehículo cualquiera esté

correctamente estacionado, sin sobrepasar las marcas viales de delimitación de la zona de

estacionamiento, ni la limitación temporal del mismo, si la hubiere, no es relevante el hecho de

que sus ocupantes se encuentren en el interior del mismo y la autocaravana no es una

excepción, bastando con que la actividad que pueda desarrollarse en su interior no trascienda al

exterior mediante el despliegue de elementos que desborden el perímetro del vehículo tales

como tenderetes, toldos, dispositivos de nivelación, soportes de estabilización, etc.

EQUIPAMIENTO

Inspección Técnica: Conforme al Real Decreto 711/2006

Áreas de Servicio o de Acogida: Se tiene conocimiento de unas 60 instalaciones de este tipo en

España. Asimismo, la DGT insta al Gobierno a la creación de una señal de circulación especial

para indicar su presencia, dentro del aparto de señales de servicio.